

## Ernesto KATZ

Junto con Ernesto Krotoschin y Mario L. Deveali integra un grupo de juslaboralistas que ha dado al derecho del trabajo nacional aportes fundamentales que la doctrina y la jurisprudencia ha aprovechado en la formación de la disciplina y en la preparación de sus normas centrales.

No disponemos de datos biográficos precisos ya que su trayectoria científica en nuestro país a pesar de extenderse por muchos años no quedó registrada más allá de las numerosas publicaciones que produjo. Nació en la última década del siglo XIX en Alemania. Su formación profesional y académica fue desarrollada al lado de maestros del derecho europeo de las primeras décadas del siglo XX, entre otros el reconocido por nuestro medio, Hugo Sinzheimer. Ejerció la abogacía y fue magistrado de tribunales laborales durante quince años, hasta que en 1938 debió exiliarse – como también lo hicieron los otros dos juristas mencionados – viajando a la Argentina donde desarrolló actividad profesional de asesoramiento habiéndose empapado rápidamente de la legislación y jurisprudencia locales, lo que le permitió publicar numerosos comentarios e investigaciones en la Revista Derecho del Trabajo desde su primer número, en el diario La Ley y en otras publicaciones como la revista “Relaciones del Trabajo”, editada por el Instituto Argentino de Relaciones Industriales, que dirigió desde 1953. Participó activamente en la preparación de la Enciclopedia Jurídica Omeba, donde además escribió parte del vocabulario. Sus estudios sobre la estabilidad en el empleo, la cogestión, las gratificaciones, la huelga resultan fundamentales para la comprensión de esos institutos y de las experiencias europeas del siglo pasado al respecto.

Su fallecimiento ocurrió alrededor de 1980.